

ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2019

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2019 ha sido oportunamente elaborada con la sanción de la Ley N° 9.122/2018 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Los niveles de ejecución de gastos son mayores a los previstos inicialmente, considerando que con la incorporación, por Res. Administrativa de ATM N° 86 del saldo del remanente del ejercicio anterior, se adecua la relación recursos / gastos, y durante el 2019 estará equilibrada por la ejecución del mencionado remanente.

Además y en cuanto a los recursos corrientes se han recaudado un total de \$144.533,21. Este monto se compone de: \$ 25.237,50 provenientes de un régimen de percepción y distribución de los honorarios judiciales de abogados de la ATM, establecido en la Ley N° 5.934, y reglamentado por medio de la Resolución N° 46/2016 modificada por la Resolución 96/2017, \$ 113.274,00 por la enajenación de papeles y documentos en desuso autorizada por Resolución 96/2019 y \$ 6.021,71 en la cuenta de multas, intereses y recargos no tributarios.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las mismas, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Ochocientos Un Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 (\$ 801.902.606), de los cuales la suma de Pesos: Setecientos Setenta y Tres Millones, Ciento Veintidós Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 De los cuales (\$ 773.122.495,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Veintiocho Millones, Setecientos Ochenta Mil Ciento Once (\$ 28.780.111,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: se continuó con la adquisición de mobiliario para el nuevo Edificio de ATM, como también computadoras y un rodado para fiscalización de la Dirección General de Regalías. Asimismo certificados de obra correspondiente a la obra construcción edificio ATM.
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto